

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 4 de 2021

REF: N° 110014003078-2016-00962-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 11 y 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, y en consideración a que las sociedades demandadas se encuentra en estado de liquidación, tal como consta en los certificados de existencia y representación legal aportados por la parte actora, **se ordena que forma inmediata, por secretaría, se envíe** oficio a la **Superintendencia de Sociedades** para que informe si se adelanta el proceso de liquidación en contra de las ejecutadas, así como el estado del mismo y aporte, de ser el caso, el auto por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación. Asimismo indíquese a dicha entidad que en este juzgado cursa proceso ejecutivo de la referencia interpuesto por **Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A.-** contra **Siprom Ingeniería S.A. – En Liquidación** y **Netfom Construcciones S.A.S. – En Liquidación**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26672e4317d72bcde2f65a6318d60d598fc2e3ef167bb08fff734d305aa1248e

Documento generado en 04/06/2021 03:02:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>